

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que, conforme lo establecido por el Artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y en virtud de lo estipulado en el Artículo 71 de la Constitución Nacional, se cite ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina a efectos de que brinde información precisa y detallada respecto de los acuerdos realizados con el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Lammy, en la ciudad de Nueva York, según consta en el comunicado de prensa N° 470/24 del día martes 24 de septiembre de 2024. Al respecto se solicita se sirva informar específicamente:

1. Informe los alcances del acuerdo alcanzado por las Cancillerías de la República Argentina y de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en fecha 24 de septiembre de 2024.
2. Informe si se ha suscripto documento alguno entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y la Secretaría de Relaciones Exteriores de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, representada por David Lammy. En su caso, acompañe copia del mismo.
3. Explique la razón por la cual ha omitido dar intervención al Congreso de la Nación en los términos de lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Nacional, considerando que el acuerdo – convenio, se trata de un instrumento de naturaleza convencional que establece derechos y obligaciones de carácter internacional.

4. Informe acerca de cuáles son las medidas concretas en materia de conservación de pesquería y conectividad entre las Islas Malvinas y el territorio continental argentino acordadas con el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
5. Informe si el vuelo mensual desde la ciudad de San Pablo, Brasil, a las Islas Malvinas que retomara la escala en Córdoba, compromete aprovisionamiento y logística a los ocupantes que pueda poner en riesgo el legítimo reclamo.
6. Informe cual sería la documentación requerida a los ciudadanos argentinos que deseen visitar nuestras Islas y si se incluye en el pasaporte Argentino el sellado como ingreso al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
7. Informe cuál es "la agenda más ambiciosa de cooperación" que han acordado tratar en futuros encuentros bilaterales a la que hace mención el comunicado.
8. Informar detallada y exhaustivamente el posicionamiento del gobierno actual sobre la cuestión Malvinas.
9. Informe sobre las tareas llevadas adelante por su gestión, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en relación al reclamo histórico de nuestro país respecto de la ocupación ilegítima británica en las Islas Malvinas.
10. Informe el posicionamiento adoptado por su gestión, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, sobre la cuestión Antártica en general.
11. Informe si se ha abordado, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, la cuestión del reclamo de soberanía sobre territorio antártico, en algún encuentro con funcionarios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En su

caso, sírvase informar en qué términos y con qué alcances ha sido abordado.

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentado en el año 2024 bajo el número 5659-D-2024.

La ratificación permanente por la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ocupados ilegalmente por el Reino Unido constituye un objetivo irrenunciable. Resulta preocupante el inicio de cualquier tipo de negociaciones que ponga en riesgo el legítimo reclamo o que no apunten a un proceso de descolonización del territorio por parte del invasor y su recuperación definitiva al territorio nacional. El comunicado al que hace referencia este proyecto de resolución, resalta que se alcanzaron acuerdos de cooperación en materia pesquera y de, pero nada dice de la apertura al diálogo bilateral en relación a la disputa sobre la soberanía Argentina en las Islas conforme a las reiteradas resoluciones de Naciones Unidas.

Es preciso recordar que el Reino Unido se ha rehusado en innumerables ocasiones a mantener conversaciones sobre las Islas Malvinas limitando su diplomacia a lograr sólo acuerdos y objetivos que le permiten la explotación de nuestros recursos naturales pesqueros y marítimos en general y afianzando su control sobre las aguas del Atlántico Sur como miembro permanente de la alianza militar del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Por otra parte, agrega mayor preocupación el contexto de alineamiento geopolítico que convierten a nuestras islas Malvinas en una base militar al servicio de intereses extranjeros comprometiendo así nuestra así defensa.

Como lo dicta nuestra Constitución Nacional "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y

Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares diputados que acompañen esta iniciativa legislativa.